



aitex<sup>®</sup>

textile research institute

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**PROGRAMA DE DONACIONES A PROYECTOS E  
INICIATIVAS SOCIALES 2020**

## 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

AITEX promueve la primera convocatoria de “Donaciones a Proyectos e Iniciativas Sociales” con el objetivo de contribuir a impulsar iniciativas dirigidas a la atención de colectivos prioritarios y/o en riesgo de exclusión a través de proyectos socio-sanitarios que favorezcan la cobertura de necesidades básicas, el apoyo personal, social y mejora en su calidad de vida, a la vez de reconocer y colaborar con aquellas organizaciones sin ánimo de lucro que trabajan en beneficio de la sociedad.

## 2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Las líneas de actuación que podrán ser beneficiarias en el marco de la presente convocatoria son las siguientes:

- **Discapacidad y dependencia**  
Proyectos orientados a la promoción y mejora de la autonomía y calidad de las personas con discapacidad, enfermedad mental y/o situación de dependencia.
- **Pobreza, exclusión y reinserción social**  
El objetivo de estos proyectos es la promoción de la inclusión o reinserción social de personas en situación de vulnerabilidad, mediante la ejecución de acciones orientadas a facilitar su desarrollo integral, atención de sus necesidades básicas, potenciar sus capacidades para la integración social/inserción laboral, favorecer la igualdad de oportunidades, etc.

1

## 3. DOTACIÓN/APORTACIÓN ECONÓMICA

Para la convocatoria del 2020, AITEX establece una cuantía global de hasta 70.000€. La cuantía máxima aportada por AITEX a cada proyecto aprobado no excederá de los 10.000€ en proyectos anuales o 20.000€ en proyectos bianuales.

La aportación económica estará destinada únicamente para los siguientes conceptos:

- Honorarios de profesionales y técnicos, relacionados directamente con la ejecución del proyecto.
- Cobertura de las necesidades básicas de las personas destinatarias (alimentación, higiene, equipamiento escolar...) y de atención psicosocial cuyo objetivo esté orientado a los fines esenciales del proyecto.
- Adquisición de equipamiento o material para las actividades.
- Desplazamientos y transporte de los beneficiarios.

#### 4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes comienza el 25 de noviembre de 2019, finalizando a las 14:00h del 13 de enero del año 2020, ambos inclusive.

No se podrán presentar proyectos ni documentación fuera de este plazo.

#### 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar proyectos todas aquellas entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- Entidades privadas sin fin lucrativo constituidas legalmente como Fundaciones o Asociaciones Declaradas de Utilidad Pública, que persigan fines de interés general, como pueden ser, entre otros, el fomento de la economía social que promuevan la cohesión social y territorial.
- Las Entidades deberán tener una antigüedad mínima de tres años.
- Estar inscritas en el registro correspondiente.
- Estar domiciliada y/o contar con una sede permanente donde se lleve a cabo el proyecto, en alguna de las siguientes comarcas: Alcoià, El Comtat, Vall d'Albaida, Alt Vinalopo y Baix Vinalopo.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
- Tener como fines expresos, según sus Estatutos, la realización de actividades orientadas a los colectivos a los que se refiera la línea de actuación a la que optan, además de experiencia demostrable.

2

Otras consideraciones:

- Cada Entidad solo podrá presentar un proyecto a esta convocatoria.
- En los casos en los que el proyecto sea presentado conjuntamente por dos o más Entidades (proyectos conjuntos con otras Asociaciones o empresas privadas), una de ellas deberá hacer constar en la solicitud, que es la "Entidad Principal", y será considerada como tal, figurando a los efectos de esta convocatoria como Entidad Titular del proyecto y perceptora de la donación.
- Los proyectos deberán ir obligatoriamente dirigidos a alguno de los colectivos detallados en el punto 2 de las presentes bases.
- La presentación de un proyecto a esta convocatoria lleva implícita la aceptación de las presentes bases y los requisitos y obligaciones en ella recogidas, así como su resolución.
- Los proyectos deberán estar finalizados antes del 31 de diciembre del año 2020.

- En caso de ser seleccionado, el proyecto se desarrollará durante la vigencia del convenio que se firmará. No se podrán imputar gastos anteriores a la fecha de firma, ni posteriores al 31/12/2020.

## 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las empresas interesadas deberán rellenar el Formulario de Solicitud (según el modelo recogido en la web):

<https://www.aitex.es/responsabilidad-social-corporativa/>

La presentación de proyectos se realizará de forma digital, no siendo admitidas solicitudes en formato físico. Se enviará toda la documentación por email a la siguiente dirección: "*apoyosocial@aitex.es*". Los participantes deberán enviar toda la documentación en un solo email y solo se considerarán válidos los archivos en formato PDF.

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

A fin de garantizar una elección de proyectos en los términos más objetivos posibles, la valoración de los mismos será llevada a cabo siguiendo un sistema de puntuación basada en el análisis de los siguientes aspectos:

3

### Valoración de la Entidad

Sólo se valorarán proyectos cuyas entidades cumplan con los siguientes requisitos:

- Capacidad para desarrollar el proyecto (Infraestructuras y personal necesario para desarrollar el proyecto).
- La experiencia en la realización de proyectos similares a las actuaciones objeto de la convocatoria, demostrando que se han obtenido resultados positivos.
- Demostrar que tiene una amplia base social que respalda sus actividades y que trabaja para incrementarla, a través del fomento de la sensibilización y participación social para dar a conocer los retos de la Entidad.

### Valoración del proyecto presentado

- Impacto social e identificación objetiva de necesidades, así como la definición de indicadores de resultados cualitativos y cuantitativos esperados. (40 puntos)

- Viabilidad social, técnica y económica junto con un presupuesto coherente y justificado de las actividades planteadas, expuesto con un adecuado nivel de detalle. (40 puntos)
- Sostenibilidad en el tiempo y posibilidades reales de continuidad. (10 puntos)
- Calidad de la propuesta: exposición clara y ordenada de la iniciativa, uso de lenguaje inclusivo, etc. (10 puntos)

## **8. PROCEDIMIENTO DE REQUERIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Tras la presentación y recepción de solicitudes, AITEX llevará a cabo una revisión inicial de las propuestas a fin de detectar deficiencias documentales en los expedientes.

Entre el 13 y el 20 de enero de 2020 (ambos inclusive) se solicitarán posibles correcciones de deficiencias por parte de AITEX a aquellas Entidades que presentarán documentos incompletos.

Las Entidades tendrán un plazo máximo de cinco días hábiles, para la presentación de la documentación solicitada. La no respuesta en forma y plazo al requerimiento presentado supondrá la desestimación de la solicitud y la exclusión del proyecto del proceso de valoración para la concesión de donaciones.

4

El jurado estará compuesto por:

- Un representante de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas (1 voto).
- Un representante de Servicios Sociales de la Mancomunitat de Municipis de l'Alcoià i el Comtat (1 voto)
- Un representante de Bienestar Social de la Mancomunitat de Municipis de la Vall d'Albaida (1 voto)
- Un representante del Comité de Dirección de AITEX (1 voto)
- Responsable del departamento Institucional de AITEX, actuará como secretario/moderador (sin derecho a voto)

Dicho jurado se encargará de estudiar y evaluar los proyectos según los requisitos y los criterios de valoración indicados en las bases, seleccionando los proyectos que recibirán la donación.

La resolución, que será inapelable, se publicará a través de la página web de AITEX ([www.aitex.es](http://www.aitex.es)), y será comunicada a las Entidades solicitantes por correo electrónico.

## 9. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Cada una de las Entidades con proyecto aprobado suscribirá un Convenio de Colaboración sujeto a la legislación vigente.

La firma de los Convenios se llevará a cabo en el lugar y hora que AITEX comunique con la debida antelación, debiendo acudir el titular de la Entidad de cada proyecto. La no firma del convenio en la fecha establecida supondrá la renuncia a la donación concedida por parte de la Entidad beneficiaria.

En este documento se especificarán los derechos y obligaciones de las dos partes y, entre otros puntos, se incluyen los siguientes:

- Fecha de inicio y finalización del convenio.
- Importe de la donación concedida.
- Seguimiento del proyecto.
- Memoria final y justificación económica del importe concedido.
- Forma de pago.

AITEX se compromete a abonar a las Entidades beneficiarias el importe correspondiente mediante transferencia bancaria a la cuenta que se comunique. La cuenta corriente deberá estar a nombre de la Entidad beneficiaria, en ningún caso a nombre de una persona física y no podrá estar ubicada en territorios calificados como paraísos fiscales o cuyo régimen tributario sea especialmente favorable a los ciudadanos y empresas no residentes.

5

El pago de las donaciones se realizará bajo justificaciones parciales, del siguiente modo:

- Abono del 50% de la donación a la firma del convenio.
- Abono del 20% de la donación a los 3 meses desde el inicio del proyecto, tras la justificación del trabajo realizado en dicho plazo (según cronograma).
- Abono del 20% de la donación a los 6 meses desde el inicio del proyecto, tras la justificación del trabajo realizado en dicho plazo (según cronograma).
- Abono del 10% restante, una vez haya sido presentada la memoria final del proyecto realizado, la justificación de gastos, y que estos sean aprobados por AITEX.

## 10. SEGUIMIENTO

Se establecen como mínimo dos reuniones de seguimiento con cada Entidad beneficiaria, coincidiendo con las justificaciones parciales. El seguimiento será presencial, en la fecha, lugar y horarios acordados por ambas partes.

AITEX podrá solicitar en cualquier momento, mediante visita, informe o cualquier otro medio que considere oportuno la información y documentación que estime precisa para proceder a la verificación de la ejecución del proyecto.

En el supuesto de que desde AITEX se detectaran irregularidades graves relativas a la ejecución de la donación, se realizaría un requerimiento escrito para su solución, aportando un plazo para la corrección de la desviación con respecto al proyecto inicial. Si la justificación del estado de ejecución del proyecto o las medidas correctoras aportadas por la Entidad Beneficiaria no fuesen consideradas satisfactorias, AITEX podrá establecer el reintegro total o parcial de la donación.

## 11. JUSTIFICACIÓN

Las Entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar el proyecto en un plazo máximo de 30 días naturales, desde la finalización del proyecto.

La justificación se realizará siguiendo el Modelo de Memoria justificativa establecido por AITEX al efecto y que estará disponible en la web

<https://www.aitex.es/responsabilidad-social-corporativa/>

A continuación, se detalla la documentación necesaria para realizar la justificación:

- Memoria justificativa (según modelo de AITEX).
- Facturas y documentos justificativos de los pagos realizados con cargo a la donación:
  - o Solo serán admisibles facturas con fecha de emisión comprendida dentro del periodo de ejecución indicado en las bases.
  - o El concepto incluido en las facturas deberá presentar concordancia inequívoca con los aspectos incluidos en el proyecto inicial y para los que se solicitó la donación.
  - o En el caso de que la dotación económica vaya destinada a la adquisición de equipamientos o material para las actividades, adjuntar facturas proforma y/o presupuestos de los mismos.
  - o Las facturas deberán estar a nombre de la Entidad beneficiaria de la donación.
  - o En el caso de que la dotación económica vaya destinada al pago de honorarios de profesionales o técnicos, adjuntar un certificado de dedicación de horas destinadas al proyecto de los diferentes especialistas.

- Cualquier documento que sea de utilidad para demostrar el adecuado desarrollo de las actuaciones y la consecución de los objetivos previstos.

En el caso de solicitarse por parte de AITEX, las Entidades deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación que presenten.

## **12. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

- Las Entidades beneficiarias garantizan la autenticidad de la información presentada a lo largo de todo el proceso de concesión y gestión de las donaciones.
- Las Entidades se comprometen a ejecutar el proyecto presentado.
- Las Entidades se comprometen a hacer constar de forma expresa la colaboración prestada por AITEX en toda la documentación, información y comunicación (programas, carteles, folletos, notas de prensa, etc...) del proyecto. Asimismo, no podrá realizar ninguna comunicación referente a AITEX sin previa consulta.
- Las Entidades beneficiarias se comprometen a cumplir con lo expuesto en las presentes Bases de Convocatoria, así como en el Convenio de Colaboración.
- Una vez realizado el proyecto, la Entidad está obligada a entregar a AITEX la memoria final y la justificación de los gastos realizados.
- Las Entidades beneficiarias deberán comunicar a AITEX para su aprobación cualquier modificación del proyecto que suponga una desviación de su objeto y/o de sus características que llevaron a su aprobación. El no cumplimiento de este aspecto podrá suponer el reintegro de la donación recibida.
- Las Entidades beneficiarias deberán destinar el importe recibido íntegramente y con carácter exclusivo a la realización y desarrollo del Proyecto aprobado.
- Imágenes de buena calidad para ilustrar el Proyecto y documento de cesión de derechos de imagen a AITEX, cuyo modelo le facilitará AITEX en su momento. (Será necesario incluir los permisos de cesión de imágenes de cada una de las personas que aparezcan en las mismas, en el caso de menores y/o personas incapacitadas la cesión de derechos deberá estar firmada por sus tutores legales).
- De acuerdo con la normativa en materia de prevención del blanqueo de capitales, prevista en la LEY 10/2010 y en su desarrollo reglamentario vigente en cada momento, AITEX, como sujeto obligado al cumplimiento de dicha normativa, cumplirá con las obligaciones de identificación y



comprobación de la actividad económica de las Entidades beneficiarias de la convocatoria del Programa de Donaciones a Proyectos e Iniciativas Sociales AITEX.

### **13. FISCALIDAD DE LA DONACIÓN**

Cualesquiera obligaciones fiscales derivadas del presente Proyecto serán responsabilidad de cada una de las partes según la normativa tributaria que resulte aplicable.

### **14. GARANTÍAS**

Al presentar sus proyectos las Entidades garantizan a AITEX:

- Que los proyectos presentados son originales de la Entidad y/o que tienen la libre disposición de cuantas ideas, imágenes o cualquier otro elemento incorporen a su presentación. Los participantes serán los únicos responsables por una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando AITEX exenta de responsabilidad en este sentido.
- Que la información suministrada no contiene información confidencial o secretos de los participantes y/o terceros.
- Que tienen plena capacidad jurídica y de obrar para tomar parte en la convocatoria, y que su participación no infringe norma alguna de cualquier índole.
- Que AITEX no será responsable por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio, reclamaciones, etc. en que las Entidades pudieran incurrir o pudieran sufrir a resultas de la presentación de candidaturas.

### **15. REINTEGRO**

Las organizaciones beneficiarias de las donaciones se comprometen a reintegrar las cantidades recibidas y renunciar a las que tuviesen pendientes de recibir, si incurriesen en alguno de los siguientes supuestos:

- Si no se justificase adecuadamente la inversión.
- Cuando se modifiquen los objetivos, desarrollo y/o los plazos de realización del proyecto, sin autorización expresa y por escrito de AITEX.
- Detección de irregularidades graves en el seguimiento del proyecto.
- Comprobación por parte de AITEX de falta de veracidad en cualquier información o requisito para la obtención de la donación.

### **16. PUBLICIDAD**

Las Entidades beneficiarias de las donaciones estarán obligadas a incluir el logotipo de AITEX en todas las actuaciones ligadas al proyecto financiado.

En cualquier tipo de comunicación, publicación y/o acción de promoción/divulgación de las acciones desarrolladas deberá indicarse la financiación y donación de AITEX.

En el supuesto de realización de actos públicos, eventos, etc, la Entidad se compromete a avisar a AITEX con la antelación adecuada a fin de que se pueda valorar la participación y/o presencia de algún representante.

## **17. PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos de carácter personal facilitados por las Entidades beneficiarias o a los que AITEX tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, se rigen bajo el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD). Encontrará nuestra Política de Privacidad en el siguiente enlace: <https://www.aitex.es/politica-de-privacidad/>

Las Entidades seleccionadas autorizan expresamente que sus datos sean publicados en los medios de comunicación (impresos o digitales) de AITEX, con la finalidad de promocionar los Proyectos ganadores.

Los organizadores de esta convocatoria garantizan la total confidencialidad respecto a las prácticas, proyectos y políticas empresariales presentadas. La información recogida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de los autores y será tratada con confidencialidad.

## **18. INFORMACIÓN Y CONSULTAS**

Las consultas acerca de esta convocatoria podrán ser realizadas a través de:

[apoyosocial@aitex.es](mailto:apoyosocial@aitex.es)

En Alcoy, a 18 de noviembre de 2019.